

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)" Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL" 2026**

En Córdoba, fechado y firmado a

**REUNIDOS**

De una parte, la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, (en adelante **IMDEEC**), entidad con sede en Avda. de la Fuensanta s/n, provista con C.I.F. número P1400036H, representado en este acto por **Dª Blanca Torrent Cruz** con D.N.I. número 30793980Q, en su condición de Presidenta del APAL-IMDEEC, nombrada por Decreto nº 5210 de 18 de junio de 2019, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos del IMDEEC aprobados por acuerdo plenario número 56/2020 de 14 de mayo de 2020.

Y de otra, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (en adelante **UNIVERSIDAD LOYOLA** o Entidad Beneficiaria, indistintamente), entidad con C.I.F.: G14894158, y sita en Avda. De las universidades 2, 41704, Dos Hermanas, Sevilla, debidamente representada en este acto por **D. Sergio Fabio Gómez - Estern Aguilar**, con D.N.I.: 28741744 R, en calidad de Rector, haciendo uso de las facultades que para dicho cargo le autoriza su nombramiento, según reunión celebrada el 21 de Abril de 2023, por el que en virtud del artículo 1.j) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Loyola, se produce el nombramiento por renovación del cargo del citado Rector.

Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, **el Convenio**) y, en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La memoria de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)" para el proyecto de Presupuesto 2026 del IMDEEC, contempla que entre las actividades que desarrolla el IMDEEC, en base a su estructura organizativa y de funcionamiento y en concreto en el DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (que tiene como objetivo principal promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba,

Pag. 1/15

esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba), se encuentra entre otras:

...“ la gestión de convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad”....

Igualmente hace alusión a que son objetivos y prioridades para el ejercicio de 2026: el impulso del empleo; manteniendo una escucha activa y continua con nuestras empresas y colectivos, y facilitando unos canales fluidos de comunicación; ayudando al networking y dando visibilidad a nuestras empresas y productos, e impulsando Córdoba como foco de atracción de proyectos y talento.

En concreto, a lo largo del año 2026 queremos seguir trabajando en el mantenimiento y mejora de algunos programas y en el desarrollo de los siguientes proyectos:

.... “

d) Igualmente, se desarrollarán otros convenios de colaboración entre el IMDEEC y otras instituciones como son:

1. Convenio con la Universidad de Córdoba (UCO) y Loyola.
2. Convenios con los agentes económicos y sociales: CECO, UGT y CCOO , a fin de realizar actuaciones que redunden en el desarrollo económico y social del municipio.

**SEGUNDO.-** Que las ideas plasmadas en la memoria presentada por la Universidad Loyola se encuadran en la línea de trabajo desarrollada a través de convenios con la Universidad de Córdoba, la Universidad Loyola, así como los agentes económicos y sociales, iniciativas dirigidas a consolidar el tejido productivo y, por tanto, el mantenimiento del empleo, a través de la suma de esfuerzos y la colaboración.

**TERCERO.-** Que el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es una Agencia Pública Administrativa Local, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por misión conseguir el desarrollo económico y social de la Ciudad de Córdoba, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo local que generen actividad económica y creación de empleo.

**CUARTO.-** Que la APAL IMDEEC, actúa en el ejercicio de las competencias atribuidas según art. 4, apartados 1 y 2 de sus Estatutos, que le faculta para la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as

locales, así como al impulso y gestión de políticas activas de empleo y cualificación de los recursos humanos del municipio en coordinación con el resto de administraciones.

**QUINTO.-** Que La Fundación Universidad Loyola Andalucía, constituye una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio esta afectado de modo duradero, por voluntad del fundador, a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 7.1., constituido como fin específico para desarrollar y cumplir, mediante la docencia, la investigación y el estudio, la funciones propias de la educación superior que, según la legislación universitaria, corresponden a una Universidad. Entre estas funciones realizadas al servicio de la sociedad se encuentran:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que sigan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la trasferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

2. Al objeto del poder cumplir con sus fines, la Fundación Universitaria Loyola Andalucía creará una universidad privada.

**SEXTO.-** Que ante problemas como la retención del talento en Córdoba, el fortalecimiento del capital humano en la Empresas cordobesas y el fortalecimiento del tejido empresarial, se hacen necesarias actuaciones que vengan a suponer oportunidades para las empresas frente a la problemática mencionada.

**Con el "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026"**, la Fundación Universidad Loyola Andalucía propone: dinamizar el entorno socioeconómico de Córdoba, integrando conocimiento académico, recursos institucionales y las necesidades específicas del territorio. Este Proyecto tiene como objetivo principal el diseño e implementación de actividades estratégicas que impacten positivamente en áreas clave como el conocimiento del tejido empresarial, la empleabilidad, la retención de talento y la promoción de la innovación y el emprendimiento. El Proyecto busca fortalecer el tejido empresarial de Cordoba y, en paralelo, apostar por la formación de jóvenes a través de iniciativas orientadas al desarrollo de competencias clave, con el fin de prepararlos para un entorno laboral globalizado y retener su contribución en la ciudad. La colaboración se diseña bajo un enfoque integrador, que fomente la interacción entre academia, empresas y administración pública, y que se alinee con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que las iniciativas generen un impacto social y económico tangible.

Por último, también contempla la inclusión de actores internacionales, integrando expertos y modelos de referencia globales que permitan a los participantes aprender de las mejores prácticas y adaptarlas al contexto local. Con un diseño orientado a la eficiencia y la escalabilidad, las actividades permitirán su replicabilidad en otros contextos, asegurando su impacto a largo plazo. Este acuerdo aspira a consolidarse como un modelo de referencia en la colaboración entre universidad y administración pública, generando beneficios sostenibles y de alto valor para Córdoba.

**SÉPTIMO.-** Que la APAL IMDEEC en el ejercicio de sus competencias y reconociendo la importancia social y económica de la propuesta de la Universidad Loyola, cuyas actuaciones facilitan la incidencia en actividades de formación y relacionada con la retención de talento en empresas de Córdoba y el fortalecimiento de su tejido empresarial, está interesado en la colaboración con Universidad Loyola para llevar a cabo el **"PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026"**

**OCTAVO.-** Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMDEEC 2026 figura dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0 4390 48004, Subvención nominativa: Universidad Loyola, por importe de 60.000,00 €.

**NOVENO.-** Que, finalmente, ambas Instituciones están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, ya que comparten el interés y la responsabilidad de que los Entes tanto públicos como privados contribuyan al mantenimiento, fortalecimiento, adaptación y proyección del sector empresarial de la ciudad, especialmente en sectores cuya actividad resulta básica en la economía local y que proporciona empleo a un elevado número de personas trabajadoras y autónomas y a la mejora de cualificación profesional de los trabajadores, aunando esfuerzos frente a las nuevas necesidades y oportunidades del sector empresarial.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Convenio establecer colaboración entre la APAL IMDEEC y la Fundación Universidad Loyola Andalucía para apoyar el desarrollo del **"PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026 "** en los términos recogidos en el Proyecto anexo al presente Convenio. La puesta en marcha del citado Proyecto va a permitir dinamizar el entorno socioeconómico de Córdoba, integrando conocimiento académico, recursos institucionales y las necesidades específicas del territorio mediante la realización acciones de Diagnóstico y Estrategia Empresarial, de Empleabilidad y Desarrollo profesional y por último de Innovación y Emprendimiento.

### SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Los objetivos establecidos en el presente Convenio son definidos en función de las actuaciones reflejadas en el **"PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026 "** anexo, siendo el Objetivo principal el diseño e implementación de actividades estratégicas que impacten positivamente en áreas clave como el conocimiento del tejido empresarial, la empleabilidad, la retención de talento y la promoción de la innovación y el emprendimiento.

El Proyecto contempla las siguientes acciones :

1. Diagnóstico y Estrategia Empresarial:
  - Observatorio de la competitividad de las empresas cordobesas. Estudio sobre el estado de las políticas de investigación, innovación e incorporación de tecnología.
  - Córdoba abierta al mundo/ Córdoba en el Mundo. Formación Global, Impacto Local.
  - Loyola Business trips.
2. Empleabilidad y desarrollo profesional
  - Encuentra tu vocación y prepárate para un mundo global
  - Reflexiones con directivos
  - Córdoba Conecta: Liderazgo, Vocación y Futuro.
3. Innovación y emprendimiento
  - Ideas Loyola Centros Educativos
  - Programa Spark

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La APAL IMDEEC se compromete:

1º.- Subvencionar a la Universidad Loyola para la realización de las actuaciones previstas en el Proyecto anexo, por la cantidad de 60.000,00€, que supone el 100% del coste del total, correspondiendo los conceptos de gasto previstos, conforme desglose de presupuesto presentado en el Proyecto, de una manera clara e indubitable a la finalidad objeto de la subvención (art.31 LGS 38/2003, de 17 de noviembre).

2º.- Abonar a la Fundación Universidad Loyola, en un único pago, modalidad anticipada, eximiendo a la entidad de la necesidad de establecer garantías. Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48004, subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de subvenciones del IMDEEC, correspondiente a los presupuestos del año 2026.

3º.- Hacer efectiva la cantidad a subvencionar, una vez firmado este convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Entidad, especificando que el destino es la Fundación Universidad Loyola Andalucía.

4º.- A colaborar con la Fundación Universidad Loyola en la promoción y difusión publicitando en la página web las actividades e iniciativas a desarrollar.

### **La Fundación Universidad Loyola Andalucía se compromete a:**

1º.- Cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar las fases del Proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Acreditar ante la APAL IMDEEC la realización de las actuaciones, descritas en el Proyecto subvencionado así como, en su caso, la contratación en su nombre, del personal, de los servicios y/o suministros necesarios para su desarrollo y cumplir con los requisitos y condiciones que se hayan determinado la concesión de la ayuda.

3º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse por parte de la APAL IMDEEC, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5º.- Comunicar a la APAL IMDEEC la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, que puedan afectar a la actividad subvencionada.

6º.- Acreditar en el momento de la justificación que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y demás

condiciones establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que las desarrolla y en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

7º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos en los términos exigidos legalmente.

8º.- Reintegrar a la APAL IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado de los fondos recibidos, en caso de que se produjese.

9º.- Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la Entidad y del Proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

10º.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración con la APAL IMDEEC, con quien se suscribe el presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, así como todas las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio, en cualquier soporte o medio informativo de promoción, o difusión e incluir su logotipo y el del IMDEEC en cualquier tipo de documento, cartel, soporte o material publicitario que se realice así como la presencia y participación activa de sus representantes institucionales.

11º.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del Proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello. 12º.- Justificar ante la APAL IMDEEC el cumplimiento de los objetivos del Convenio y la aplicación de los fondos recibidos para ello de conformidad al procedimiento de justificación establecido por la APAL IMDEEC.

13º.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

#### **CUARTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONVENIO**

El presupuesto máximo previsto acogido a este convenio es de 60.000 €, (SESENTA MIL EUROS) desglosados en sus correspondientes importes de conceptos de gasto y tipología del gasto subvencionable según lo recogido en el presupuesto anexo al presente Convenio, que supone el 100% del presupuesto del mencionado Proyecto.

- La financiación del presupuesto se realizará a través de la APAL IMDEEC, que aportará la cantidad máxima de 60.000€.
- La APAL IMDEEC, de oficio y previa declaración de insuficiencia financiera por parte de la Entidad, abonará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48004,

subvención nominativa, mediante pago anticipado la cantidad total de 60.000€, correspondientes al ejercicio presupuestario 2026.

Queda exonerada la Entidad de constituir garantía, aval bancario, seguro de caución, o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la APAL IMDEEC, de acuerdo al art. 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, justificado por el interés público del Proyecto.

#### **QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la APAL IMDEEC no supere el 100% del coste total previsto. A los efectos de control financiero la Entidad comunicará, a través de Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, cualquier recibo de fondos destinados al Proyecto subvencionado.

#### **SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del Proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio **hasta el 31 de marzo de 2027**, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y **efectivamente pagados** desde la rúbrica del Convenio **hasta el 30 de abril de 2027, siendo el plazo de justificación hasta el 15 de mayo de 2027**, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la Entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial (más del 50% de coste total del Proyecto) del Proyecto que constituye el objeto de este. Queda fuera de

este concepto la contratación de aquellos gastos que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La Entidad Beneficiaria, previa solicitud, que será registrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida al IMDEEC, por el Representante legal de la Entidad o por persona representante acreditada por aquél, o en quien delegue, podrá subcontratar con terceros, en su caso, hasta el 100 % de la actividad, conforme al artículo 29.2 de la LGS. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Igualmente, "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Art 31.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor\*, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa", Art.31.3 de la LGS.

De acuerdo con el art 29.7.d) el IMDEEC autoriza la contratación con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución del Proyecto subvencionado concertado con terceros, se respeten los límites que se establezcan en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

\*(referencia que ha entenderse efectuada a la actual LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto a la cuantía del contrato menor establecido en el artículo 118.1 " *Se consideran contratos menores los contratos de valor*

estimado inferior a ..... 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”).

En todo caso la subcontratación del proyecto deberá cumplir todo lo establecido al efecto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre así como en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en lo relativo al importe del contrato Menor.

#### **OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO**

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 15 de mayo de 2027 (inclusive).
- Se presentará por el Representante legal de la Entidad.
- Se realizará accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).
- Contendrá la siguiente documentación escaneada:

#### **PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN DEL 100% DEL PROYECTO:**

Los conceptos de gastos, relacionados en la Cuenta Justificativa se justificarán con facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, o en la norma reglamentaria que la sustituya. Respecto a los pagos se acreditarán mediante justificante bancario independientemente de la forma de pago realizado, donde conste la fecha efectiva del pago.

este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público.

**PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN INFERIOR AL 100% DEL PROYECTO:** Respecto del porcentaje no subcontratado realizado directamente por Fundación loyola , en su caso:

**- El Anexo I, que se generará con el nombre de: "Memoria y Aplicación de Gastos", contendrá:**

1.- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, la relación total de gastos efectivamente realizados, por naturaleza y concepto:

a) La referencia en los libros contables que soporten dichos gastos y sus fechas de registro.

b) El perceptor/acreedor y NIF/NIE.

c) Los datos de los justificantes de gasto: Nº Fra./Doc., importe de éste, con desglose del IVA, fecha del gasto y fecha de pago.

d) Importe de las fuentes de financiación aplicado al gasto efectuado.

Nº ord en.	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	PERCEPTOR/ACREEDOR	NIF/NIE	Nº FRA./DOC	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA FRA	FECHA PAGO	IMPUTADO AL IMDEEC	IMPUTADO A LA ENTIDAD	IMPUTADO A OTROS
------------	---------------	-------------------	--------------------	---------	-------------	--------------	-----	---------------	-----------	------------	--------------------	-----------------------	------------------

Y Presupuesto de gastos aplicados a cada concepto del gasto:

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO	GASTO TOTAL EFECTIVAMENTE REALIZADO	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO AL IMDEEC	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS
--------------------	---------------------------	-------------------------------------	--	---	---

2.- Declaración de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el Proyecto.

3.- Control de eficacia del gasto público referente a este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público.

4.- Certificación del importe total del gasto contraído por el Proyecto objeto de subvención, especificando, en su caso, todas las fuentes de financiación aportadas con respecto a las inicialmente aprobadas en Resolución de concesión.

5.- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto subvencionado.

**- El Anexo II, que se generará con el nombre de: "Justificantes de Gastos y Pagos", contendrá escaneados:**

**1- Originales de documentos justificantes de los gastos y de justificantes del pago relacionados en los puntos anteriores**, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la

justificación de la misma, para cuyo control se procederá, dentro de los cuatro ejercicios siguientes, y tras solicitud del Órgano concedente, a la validación y estampillado de los justificantes de gastos que presenten las Entidades beneficiarias, al objeto de controlar la concurrencia de las subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán, por el Órgano concedente, con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación hayan sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

**2.- Los gastos de personal propio**, respecto de las personas trabajadoras imputadas al Proyecto, se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal propio para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

**3.- Los gastos de personal de nueva contratación** con cargo al Proyecto se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Contrato de trabajo suscrito en el que quede expresamente recogido que se ha producido para la realización del Proyecto aprobado y documento de comunicación de éste a través de Contrat@.
- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal contratado para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la

que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.

- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

**- El Anexo III, que se generará con el nombre de: "Acreditación de Publicidad", contendrá escaneados:**

Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, que se hayan utilizado para la divulgación del Proyecto y de su financiación por el IMDEEC.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: *"Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*.

**NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las ACTUACIONES del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de marzo de 2027**, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

**DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- Finalización del plazo de vigencia.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- La suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en Derecho.
- El incumplimiento total o parcial (hasta dos fases) de las cláusulas u obligaciones del contrato.

- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

#### **UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes firmantes se comprometen a mantener durante la vigencia del presente Convenio y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tengan acceso en virtud de los trabajos que son realizados por todas las partes involucradas. A tal efecto, informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos establecidas en el presente Convenio, que serán de obligado cumplimiento para aquéllos, y realizará las advertencias y suscribirá los documentos necesarios con su personal y colaboradores con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos Representantes de cada una de las entidades que suscriben el presente Convenio designados por sus respectivas Presidencias y presidida por la APAL IMDEEC.

Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de las y los representantes de ambas partes.

**DÉCIMA CUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Córdoba.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado y a un solo efecto,

**POR LA APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA"**

Dña. Blanca Torrent Cruz

**POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA**

D. Sergio Fabio Gómez- Estern Aguilar

28741744R SERGIO FABIO GÓMEZ-ESTERN (R: G14894158)  
Firmado digitalmente por 28741744R SERGIO FABIO GÓMEZ-ESTERN (R: G14894158)  
Fecha: 2026.05.06 11:49:35 +02'00'



# PROPUESTA DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD LOYOLA - IMDEEC

5/03/2026

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | P.ÁG. 1 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26a00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55



#### Campus Sevilla

Avda. de las Universidades s/n.  
41704 - Dos Hermanas, Sevilla, España.  
Tel. +34 955 641 600

#### Campus Córdoba

Escritor Castilla Aguayo, 4.  
14004 - Córdoba, España.  
Tel. +34 957 222 100

#### Campus Granada

Calle Prof. Vicente Callao, 15  
18011 Granada, España.  
Tel. +34 958 185 252

1

#### FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

uVOFmzn3xRBhF2McoysyPMU3HtKwbLu

#### NIF/CIF

\*\*\*\*210\*\*

#### FECHA Y HORA

08/04/2026 13:14:52 CEST

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

#### FIRMANTE

SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR

BLANCA TORRENT CRUZ

#### CÓDIGO CSV

uVOFmHm9BdGThpZNBD96TnVzJ9F7bU

#### NIF/CIF

\*\*\*\*174\*\*

\*\*\*\*398\*\*

#### FECHA Y HORA

06/05/2026 11:49:35 CEST

07/05/2026 09:46:02 CEST

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

# PROPUESTA DE COLABORACIÓN

En Córdoba, a 5 de marzo de 2026

## 1. Propuesta

Esta propuesta de colaboración entre el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y la Universidad Loyola se plantea como un esfuerzo conjunto para dinamizar el entorno socioeconómico de Córdoba, integrando conocimiento académico, recursos institucionales y las necesidades específicas del territorio. Esta propuesta tiene como objetivo principal el diseño e implementación de actividades estratégicas que impacten positivamente en áreas clave como el conocimiento del tejido empresarial, la empleabilidad, la retención de talento y la promoción de la innovación y el emprendimiento.

La propuesta busca fortalecer el tejido empresarial de Córdoba y, en paralelo, apostar por la formación de jóvenes a través de iniciativas orientadas al desarrollo de competencias clave, con el fin de prepararlos para un entorno laboral globalizado y retener su contribución en la ciudad. La colaboración se diseña bajo un enfoque integrador, que fomente la interacción entre academia, empresas y administración pública, y que se alinee con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que las iniciativas generen un impacto social y económico tangible.

Por último, también contempla la inclusión de actores internacionales, integrando expertos y modelos de referencia globales que permitan a los participantes aprender de las mejores prácticas y adaptarlas al contexto local. Con un diseño orientado a la eficiencia y la escalabilidad, las actividades permitirán su replicabilidad en otros contextos, asegurando su impacto a largo plazo. Este acuerdo aspira a consolidarse como un modelo de referencia en la colaboración entre universidad y administración pública, generando beneficios sostenibles y de alto valor para Córdoba.

## 2. Justificación de la propuesta

Córdoba enfrenta el reto de mantener su competitividad en un entorno globalizado mientras aborda problemas como la fuga de talento y la necesidad de diversificar su economía. Esta colaboración se justifica en los siguientes puntos clave:

- Impacto en el tejido empresarial local: la identificación de sectores emergentes y el fortalecimiento de los tradicionales apoyará el diseño de políticas públicas efectivas.
- Empleabilidad y talento: mejorar la preparación de los estudiantes y facilitar su inserción laboral es esencial para retener talento en la ciudad.
- Innovación y emprendimiento: Córdoba necesita un enfoque que fomente la creatividad y la resolución de problemas sociales y empresariales.
- Sinergias entre actores locales: La colaboración entre administración pública, academia y sector privado refuerza la competitividad del territorio.

2

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 2 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55

FIRMANTE  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CÓDIGO CSV  
uVOFmzn3xRBhF2McySyPMU3HtKwbLu

NIF/CIF  
\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
CÓDIGO CSV  
uVOFmHm9BdGThpZnBD96TnVzJ9F7bU

NIF/CIF  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

### 3. Contenido de la propuesta

El contenido de la propuesta establece las actividades a realizar por parte de la Universidad Loyola Andalucía. Su objetivo es profundizar en el análisis, innovación, potenciando el tejido empresarial cordobés y generando impacto en la empleabilidad de los estudiantes, el emprendimiento y la competitividad local. Este marco agrupa diversas actividades diseñadas para responder a los retos actuales, fortalecer sectores tradicionales, promover nuevas oportunidades en la ciudad, así como preparar al alumnado para su futuro profesional en un mundo muy complejo y retener el talento local. Se trata de una iniciativa que potencia las conexiones de tipo triple hélice entre empresas, academia y administración pública.

### 4. Objetivos

En el marco de esta colaboración, se han definido una serie de objetivos estratégicos que guiarán las acciones propuestas y garantizarán su alineación con las necesidades locales y los valores compartidos por las instituciones participantes. Dichos objetivos son:

- Fomentar el desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la innovación y el análisis estratégico.
- Impulsar la empleabilidad y la retención del talento local, mejorando las habilidades de los estudiantes y conectándolos con el mercado laboral.
- Promover la sostenibilidad y la competitividad empresarial en sectores clave.
- Fortalecer el ecosistema emprendedor de Córdoba mediante formación, mentorización y networking.
- Establecer vínculos sólidos entre universidad, administración pública y empresas para generar impacto tangible en el territorio.

### 5. Acciones de la propuesta:

Las acciones propuestas, siguiendo la clasificación en las tres grandes áreas de intervención antes mencionada, son las siguientes:

#### 1. Diagnóstico y Estrategia Empresarial

##### **Observatorio de la empresa cordobesa: Estudio sobre el estado de las políticas de investigación, innovación e incorporación de tecnología**

El estudio sigue el modelo de la edición anterior donde se aborda una problemática relevante para la empresa a través del estudio de un panel de empresas cuya opinión es relevante en dicha materia.

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 3 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55

FIRMANTE  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CÓDIGO CSV  
uVOFmzn3xRBhF2McySyPMU3HtKwLU

NIF/CIF  
\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
CÓDIGO CSV  
uVOFmHm9BdGThpZnBD96TnVzJ9F7bU

NIF/CIF  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

El objetivo último es conocer el estado de la cuestión en empresas que son relevantes en la economía local o que tienen un uso intensivo en I+D e innovación. En esta edición proponemos centrar cuál es la importancia que tiene la investigación, desarrollo e innovación en la competitividad del grupo de empresas a analizar. Asimismo, la disrupción tecnológica está operando como una palanca de innovación y redefinición de modelos de negocio por lo que le dedicaremos una especial atención a este tipo de actuaciones en las empresas. Como complemento de lo anterior, estudiaremos la red de servicios profesionales que apoya a las empresas en la transformación tecnológica de sus negocios.

El grupo de empresas prioritarias en nuestro análisis serán las siguientes:

- a) Empresas que hacen un uso intensivo de I+D
- b) Empresas cuyas plantillas de personas están mostrando un crecimiento significativo
- c) Empresas de tamaño mediano y grande que absorben un empleo significativo en la ciudad.

La metodología que se va a emplear se centrará en entrevistas y grupos de trabajo que permitan profundizar en cómo está operando estas políticas de empresa en sus modelos de negocio. Asimismo, se recurrirá a fuentes secundarias que permitan manejar información de las empresas y a identificar cuáles son estas empresas.

#### **Córdoba abierta al mundo/ Córdoba en el Mundo. Formación Global, Impacto Local.**

**Objetivo:** Formar a empresarios, profesionales locales y representantes de instituciones (aproximadamente 100 personas) en temas clave relacionados con el mundo empresarial.

Esta iniciativa se enmarca bajo el concepto Formación Global, Impacto Local. El objetivo es aprovechar la extensa red de contactos internacionales de la Universidad Loyola y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para ofrecer formación a empresarios y representantes de instituciones de Córdoba en áreas de gran relevancia, tales como: política internacional, economía global y su impacto en el empresariado local, innovación, emprendimiento, transformación digital y tecnologías emergentes.

Este programa contará con la participación de profesores de universidades de prestigio internacional, quienes compartirán su conocimiento y experiencia, contribuyendo al enriquecimiento de los participantes.

La actividad principal consistirá en la organización de un encuentro en el que los expertos internacionales sean desplazados a nuestra ciudad para exponer alguno de los temas previamente mencionados o relacionados con estos. Se invitará a empresarios y profesionales de la ciudad que puedan beneficiarse de estos conocimientos y que busquen implementar nuevas prácticas que favorezcan el desarrollo local, con el consiguiente impacto positivo para el entorno empresarial de Córdoba.

Además, la jornada se complementará con un cocktail de networking, proporcionando a los participantes la oportunidad de establecer vínculos, intercambiar ideas y fomentar futuras colaboraciones.

#### **Loyola Business trips.**



**Objetivo:** Desplazar a 100 estudiantes para que puedan conocer de primera mano la realidad de importantes empresas en Madrid, Málaga y Sevilla.

Se organizarán viajes en los que grupos de estudiantes del campus de Córdoba visitarán empresas multinacionales, ofreciéndoles la oportunidad de ver cómo los conceptos que aprenden en sus grados se aplican en el mundo real, en empresas de distintos sectores. Algunos ejemplos de las empresas que podrían visitar son:

- o Sevilla: Amazon, NTT Data, Heineken, Grupo Puma.
- o Málaga: Google, E&Y, Telefónica.
- o Madrid: Banco de España, Bolsa de Madrid, L'Oréal (Tech company).

La iniciativa cubrirá el desplazamiento desde Córdoba, la presencia de profesorado acompañante, la manutención y los costes de la formación proporcionada por las empresas que nos reciben.

## 2. Empleabilidad y desarrollo profesional

### Encuentra tu vocación y prepárate para un mundo global.

**Objetivo:** Conectar a estudiantes con talento cordobés expatriado, fomentando un intercambio enriquecedor de experiencias que oriente sus carreras profesionales. Para ello, se organizarán un encuentro y un evento de networking posterior, con el objetivo de alcanzar al menos 60 alumnos en esta actividad.

Esta iniciativa tiene como propósito traer de vuelta el talento cordobés que ha hecho carrera fuera de Córdoba. Estas sesiones serán una excelente oportunidad para que los estudiantes puedan interactuar y aprender de sus experiencias. Además, se organizará un desayuno de networking posterior para fomentar el contacto directo y el intercambio de ideas entre estudiantes y profesionales.

### Reflexiones con directivos.

**Objetivo:** Inspirar y formar a los estudiantes del campus de Córdoba mediante charlas con directivos destacados, quienes compartirán sus trayectorias y reflexiones sobre su experiencia. Este formato tiene como meta alcanzar al menos a 60 estudiantes.

Las charlas buscan ofrecer un ambiente distendido en el que los estudiantes puedan escuchar reflexiones profundas sobre la trayectoria de los ponentes, inspirarse y aprender de ellos. Los oradores enfocarán sus intervenciones en temas de interés y relevancia para la formación de los jóvenes cordobeses, tales como ética en los negocios, sostenibilidad, análisis de datos, responsabilidad social corporativa, finanzas sostenibles, liderazgo y valores organizacionales y globalización en los negocios.

Esta iniciativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales comenzó en 2023 con la participación de Pablo López, CEO y fundador de Silbon. En 2024, se continuó con este formato,

5

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 5 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55

FIRMANTE  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CÓDIGO CSV  
uVOFmzn3xRBhF2McySyPMU3HtKwLU

NIF/CIF  
\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
CÓDIGO CSV  
uVOFmHm9BdGThpZnBD96TnVzJ9F7bU

NIF/CIF  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

contando con otros ponentes destacados como Rosa Tous y Carlos Soler, CEO de la compañía Tous. En 2025, esta iniciativa se materializó a través del encuentro con Patricia Grant (Senior Associate Dean for the Undergraduate Programs de la McDonough School of Business de Georgetown University) y Antonio Vázquez (experto en estrategia y liderazgo, con una destacada trayectoria internacional, presidente del Consejo de Cooperación Universidad Sociedad de la Universidad Loyola).

### Córdoba Conecta: Liderazgo, Vocación y Futuro

**Objetivo:** Crear un ecosistema de transferencia de conocimiento y valores en Córdoba que conecte las etapas del ciclo profesional —desde la vocación temprana hasta la alta dirección—, promoviendo un modelo de liderazgo humanista capaz de impulsar la cooperación empresarial, la excelencia en la gobernanza y el compromiso ético con el desarrollo del talento local.

La actividad se estructura como una jornada intensiva en la Universidad Loyola y/o en un espacio emblemático de la ciudad, facilitando el intercambio generacional y profesional. Esta actividad se compone de tres elementos:

- **Despertando Vocaciones:** Se organizarán "**Mesas de Trayectoria**" divididas por áreas funcionales. Los empresarios, profesionales y profesores asociados de la Universidad, desde su rol de líderes activos en sus sectores, actuarán como mentores. Se seguirá una dinámica de *Speed Mentoring* vocacional en la que grupos reducidos de alumnos rotarán por mesas de Finanzas, Marketing, RRHH, Operaciones, Tecnología, Emprendimiento, etc. Mediante esta iniciativa se pretende alcanzar al menos 60 estudiantes de centros educativos para que descubran o entiendan "qué se estudia", pero también "qué se hace" y "cómo se lidera" en esa posición. Además, se pretende involucrar al menos a 30 profesionales)
- **Liderazgo y Emprendimiento:** Se organizará una actividad de capacitación estratégica dirigido a empresarios, profesionales y emprendedores interesados en fortalecer su gestión directiva. El objetivo es fomentar un estilo de liderazgo ético y eficiente que potencie el talento y genere un impacto positivo en el entorno empresarial. Con esta iniciativa se pretende formar al menos a 30 líderes y emprendedores, fomentando un estilo de gestión centrado en el desarrollo del talento y el impacto positivo en el tejido empresarial de Córdoba.
- **Liderazgo y Tejido Empresarial:** Se llevará a cabo un ciclo de **conferencias y mesas redondas** de alto nivel dirigidas a empresarios, profesionales y estudiantes de Córdoba. A través de un formato de diálogo dinámico, se abordarán tres ejes críticos para la competitividad actual: la **cooperación estratégica entre empresas** para lograr beneficios compartidos, el papel de **los Consejos de Administración como generadores de valor** y el **liderazgo humanista** centrado en la confianza y el desarrollo del talento. Con esta iniciativa se pretende convocar a más de 100 asistentes, ofreciendo ejemplos de éxito locales que inspiren una visión empresarial sólida, ética y colaborativa, fortaleciendo así el ecosistema profesional de nuestra ciudad.
- La jornada se complementará con un cocktail y un café de networking, proporcionando a los participantes la oportunidad de establecer vínculos, intercambiar ideas y fomentar futuras colaboraciones.

6

FIRMANTE  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CÓDIGO CSV  
uVOFmzn3xRBhF2McySyPMU3HtKwLU

NIF/CIF  
\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
CÓDIGO CSV  
uVOFmHm9BdGThpZNBd96TnVzJ9F7bU

NIF/CIF  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

### 3. Innovación y emprendimiento:

#### Ideas Loyola Centros Educativos.

**Objetivo:** Fomentar el emprendimiento social entre los estudiantes de ESO y Bachillerato de Córdoba, con la participación esperada de al menos 300 estudiantes.

Este concurso de emprendimiento social, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en colaboración con Loyola Initiatives, Futuros Estudiantes y la ONG Entreculturas, llega a su quinta edición. Tras cuatro ediciones exitosas, más de 1.600 estudiantes de ESO y Bachillerato han demostrado su talento y creatividad en la búsqueda de soluciones innovadoras. En esta edición, se prevé incorporar el apoyo del IMDEEC en la fase final del concurso, que se desarrollará en diciembre.

La iniciativa nació con el propósito de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de abordar retos sociales y medioambientales alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo un aprendizaje práctico y conectado con la realidad. En equipos, los estudiantes tienen la oportunidad de proponer soluciones a estos retos y presentarlas ante un jurado, que seleccionará a los equipos ganadores a finales de diciembre.

Los equipos participantes cuentan con acceso a formación, recursos y herramientas que les permitirán desarrollar sus iniciativas. Además, se otorgarán premios a los equipos ganadores.

#### Programa Spark.

Organización de una jornada intensiva de alto impacto diseñada para activar el ecosistema emprendedor en estudiantes y recién egresados. El evento busca transformar la percepción del emprendimiento, pasando de una idea abstracta a una posibilidad real y emocionante para el talento local.

Spark tiene como pilares:

- **Inspiración y Referencia:** Visibilizar casos de éxito de agentes de cambio y figuras del emprendimiento cordobés, posicionándolos como referentes cercanos para la próxima generación.
- **Conexión de Valor:** Facilitar un entorno de networking dinamizado que trascienda el intercambio de tarjetas, promoviendo vínculos auténticos entre participantes y profesionales.
- **Fomento de la Cultura Emprendedora:** Utilizar metodologías disruptivas para eliminar las barreras del miedo al fracaso y potenciar la creatividad.

El evento se aleja de las conferencias tradicionales mediante un formato híbrido que combina el rigor profesional con la innovación creativa:

- **Ponencias "Spark":** Charlas inspiradoras centradas en el impacto social y sectorial, impartidas por líderes de opinión y emprendedores locales que están transformando la industria en Córdoba.
- **Networking Dinamizado:** Espacios diseñados estratégicamente para asegurar que la interacción entre asistentes sea fluida, productiva y orientada a la creación de comunidad.
- **Innovación Educativa (Teatro Impro):** Integración de dinámicas de teatro de improvisación como hilo conductor. Esta herramienta disruptiva permite trabajar habilidades

7

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 7 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55

**FIRMANTE**  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmzn3xRBhF2MocysyPMU3HtKwLu

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*210\*\*

**FECHA Y HORA**  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

**FIRMANTE**  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmHm9BdGThpZnBD96TnVzJ9F7bU

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>



blandas críticas (soft skills) como la adaptabilidad, la escucha activa y la resolución creativa de problemas de una manera lúdica y memorable.

Se busca no solo informar, sino movilizar. El resultado final será una comunidad de 300 jóvenes motivados, con una red de contactos inicial y las herramientas conceptuales necesarias para dar sus primeros pasos en el tejido empresarial de la ciudad.

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 8 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26a00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55

**FIRMANTE**  
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmzn3xRBhF2McsyPMU3HtKwbLu

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*210\*\*

**FECHA Y HORA**  
08/04/2026 13:14:52 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

**FIRMANTE**  
SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmHm9BdGThpZNBd96TnVzJ9F7bU

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**  
06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | PÁG. 9 DE 11  
 Nº Reg. Entrada: REGAGE26a00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55



**6. Calendario de ejecución aproximado**

Actividad	2026												2027		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR
Observatorio de la competitividad de las empresas cordobesas															
Córdoba abierta al mundo															
Loyola Business Trips															
Encuentra tu Vocación y Prepárate para un Mundo Global															
Reflexiones con Directivos															
Ideas Loyola Centros Educativos															
Cordoba Conecta															
Programa Spark															



**Campus Sevilla**  
 Avda. de las Universidades s/n.  
 4704 - Dos Hermanas, Sevilla, España.  
 Tel. +34 955 641 600

**Campus Córdoba**  
 Escritor Castilla Aguayo, 4.  
 14004 - Córdoba, España.  
 Tel. +34 957 222 100

**Campus Granada**  
 Calle Prof. Vicente Calvo, 15  
 18011 Granada, España.  
 Tel. +34 958 185 252

**FIRMANTE**  
 SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
**CÓDIGO CSV**  
 uVOFmzn3xRBhF2MocysyPMU3HtKwbLu

**NIF/CIF**  
 \*\*\*\*210\*\*

**FECHA Y HORA**  
 08/04/2026 13:14:52 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

**FIRMANTE**  
 SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
 BLANCA TORRENT CRUZ  
**CÓDIGO CSV**  
 uVOFmHm9BdGThpZNBd96TnVzJ9F7bU

**NIF/CIF**  
 \*\*\*\*174\*\*  
 \*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**  
 06/05/2026 11:49:35 CEST  
 07/05/2026 09:46:02 CEST  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>



## 7. Presupuesto

Concepto	Total
Ponentes	7.000,00 €
Desplazamientos	8.200,00 €
Alquiler de espacios	1.200,00 €
Audiovisuales	3.200,00 €
Servicios profesionales	4.800,00 €
Materiales fungibles y merchandising	3.900,00 €
Difusión y marketing	2.500,00 €
Networking - Catering	19.200,00 €
Gasto de personal	10.000,00 €
<b>Total presupuesto</b>	<b>60.000,00 €</b>

Hash: 0f5b97175bd10f36d6398594c3df1590e6eb355f1 | P.ÁG. 10 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55



### Campus Sevilla

Avda. de las Universidades s/n.  
41704 - Dos Hermanas, Sevilla, España.  
Tel. +34 955 641 600

### Campus Córdoba

Escritor Castilla Aguayo, 4.  
14004 - Córdoba, España.  
Tel. +34 957 222 100

### Campus Granada

Calle Prof. Vicente Callao, 15  
18011 Granada, España.  
Tel. +34 958 185 252

10

#### FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

uVOFmzn3xRBhF2McySyPMU3HtKwBLu

#### NIF/CIF

\*\*\*\*210\*\*

#### FECHA Y HORA

08/04/2026 13:14:52 CEST

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

#### FIRMANTE

SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR

BLANCA TORRENT CRUZ

#### CÓDIGO CSV

uVOFmHm9BdGThpZnBD96TnVzJ9F7bU

#### NIF/CIF

\*\*\*\*174\*\*

\*\*\*\*398\*\*

#### FECHA Y HORA

06/05/2026 11:49:35 CEST

07/05/2026 09:46:02 CEST

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFmzn3xRBhF2McysyPMU3HtKwbLu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0f5b97175bd10f36d639859dc3d1590e6eb355f1

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm4225435334959634143381748
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	08/04/2026 13:10:24
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE03 - Copia electrónica auténtica de documento papel
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmzn3xRBhF2McysyPMU3HtKwbLu

Hash: 0f5b97175bd10f36d639859dc3d1590e6eb355f1 | P.ÁG. 11 DE 11  
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035161225. Fecha/Hora: 08/04/2026 13:14:55



Código QR para validación en sede

#### **FIRMANTE**

SERGIO FABIO GOMEZ-ESTERN AGUILAR  
BLANCA TORRENT CRUZ

#### **CÓDIGO CSV**

uVOFmHm9BdGThpZNBd96TnVzJ9F7bU

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*174\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

#### **FECHA Y HORA**

06/05/2026 11:49:35 CEST  
07/05/2026 09:46:02 CEST

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmHm9BdGThpZNBD96TnVzJ9F7bU

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e080fd2c1832f810b702d4cf5a99b02b7a353b10

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm3622218694236296307206226
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	07/05/2026 08:43:26
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmHm9BdGThpZNBD96TnVzJ9F7bU



Código QR para validación en sede